
Dpto. Adquisiciones
REJG/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Enero 29 del 2018.-

VISTOS

Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de contratar los servicios de alojamiento de las páginas Web, página de transparencia y correos institucionales de la Municipalidad, las cuales se utilizan para la comunicación e información con los usuarios, por lo que realizará un trato directo con la empresa San Martín y Compañía Ltda., de acuerdo al Artículo 10, numeral 7, letra "f", que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada, en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-

Que, desde el año 2013 la empresa proporciona al Municipio los servicios de Web Hosting, habilitación de Página de Transparencia y correos institucionales utilizados por las diferentes dependencias de la entidad, comprobando en ellas la efectividad, responsabilidad y seriedad en la entrega de los servicios mencionados, no teniendo reparos que hacer al respecto.-

Que, la empresa en general se caracteriza por ofrecer un excelente servicio de internet, el que es indispensable para la institución, sean estos por obligaciones legales que le corresponden y además para tener una comunicación fluida y eficiente con la comunidad.-

Que, estos servicios son otorgados en forma anual, por lo que deben estar activos durante las 24 horas del día y los 365 días del año, y no presentar intermitencias en su funcionamiento, todo lo anterior sujeto a eventuales multas y sanciones por parte de los organismos fiscalizadores.-

DECRETO

1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente Resolución.-

2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **SAN MARTÍN Y COMPAÑÍA LTDA., Rut N° 76.433.430-2, por un monto de \$ 871.200 Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




RAFAEL E. JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * Oficina de Control (1)
- * Archivo (1)